

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que por el cúmulo de trabajo que presenta este despacho, por incapacidades del personal y por el cierre del despacho ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDÍO mediante el ACUERDO CSJQUA21-3 del 16 al 22 de febrero de 2021, sólo hasta el día de hoy se pasa a despacho, sírvase proveer.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado : 2020-00163
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia, Q., Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

No se tendrá en cuenta la notificación personal realizada al señor NESTOR JAVIER OCAMPO LONDOÑO, demandado dentro del presente proceso, la cual fue presentada por el apoderado judicial, ya que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020, ya que no se enviaron los anexos de la demanda, ni del auto admisorio, por consiguiente, así mismo tampoco se previno los términos para entenderse notificado y de traslado que debe componer dicha notificación, por lo que se ordena rehacer y dar cumplimiento en debida forma dicha notificación.

Se le concede un término de treinta (30) días para realizar la misma, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme a lo ordenado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 26-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ
**JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a06c985cad987067dace3293221a15871c87ef79cb4bd434f4acf85aefe5650

Documento generado en 25/03/2021 01:51:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>